



# Los archivos andaluces: ¿tantos o menos?

## Una reflexión personal y profesional

ANTONIA HEREDIA HERRERA

DOCTORA EN HISTORIA Y ARCHIVERA

Si ninguna persona puede vivir sin memoria tampoco una sociedad, por igual motivo, puede vivir sin archivos. Su materia prima: los documentos que empiezan siendo indispensables para el gobierno y la gestión administrativa y son a la vez prueba para el ejercicio de los Derechos Humanos y recuerdo reciente y remoto para el conocimiento o la elaboración histórica de cualquier hecho o acontecimiento próximo o pasado.

La rentabilidad de los archivos siendo general y pudiendo ser mucha no es gratuita: exige dedicación y conocimiento, y, por lo tanto, tiempo. Para épocas remotas el acceso puede estar vetado por el desconocimiento de la escritura y de la forma de los documentos (Paleografía, Diplomática), pero —salvado el escollo— siempre satisface y, a veces, hasta facilita tesoros, aparentemente ocultos, que compensan la dedicación.

Tuve la suerte de encontrar en el Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla, por razones rocambolescas aunque justificadas, una carta original —hasta ese momento desconocida— de Diego Colón, hijo de Cristóbal Colón, con noticias importantes referidas a años muy tempranos del Descubrimiento.

Por otra parte, mi trabajo diario catalogando los informes y las propuestas elaboradas por los consejeros reales (denominadas Consultas del Consejo de Indias) en tiempos de Felipe II me hicieron familiarizarme con las anotaciones marginales y con la letra del monarca facilitándome

el conocimiento de su evidente personalidad. Me sentí tan cerca de él que llegué a considerarlo mi amigo.

El análisis de algo tan árido y frío como la contabilidad relativa a la extracción,

transporte y venta del escurrizado azogue (mercurio) me permitió reconstruir la rentabilidad de un producto que se hizo indispensable para obtener durante más de dos siglos la plata de las minas americanas que sostuvo la economía española. Las monedas acuñadas con esa plata en la Casa de la Moneda de Sevilla, durante años, recorrieron los mercados europeos.

También tuve la ocasión, al acercarme a los documentos generados por las agrupaciones mercantiles de Sevilla y de Cádiz, desde los siglos XVI al XVIII, de conocer a los hombres que dedicaron su actividad al comercio con América, cuando el comercio —se decía— era eje y fundamento de las monarquías. Llegué a familiarizarme con muchos de ellos.

Y no faltaron ocasiones de resolver, con los documentos conservados, problemas cercanos, por domésticos: la localización de una fosa funeraria, la acreditación de la compra de un piso ante un marido que pretendía quedarse con él sin pertenecerle.

¿Cómo no voy a ser deudora y defensora de los archivos?

¡Cuántos datos y cuantas noticias ocultas están por descubrir porque no hemos reparado en ellos!

Hablar de los archivos andaluces es mucho hablar, según nos planteemos el tema, que puede llegar a ser inabarcable.

¿Archivos andaluces son todos los que pueden encontrarse o reconocerse en Andalucía o solo nos referimos a los que están incluidos en el Sistema Andaluz de Archivos? El resultado variará sensiblemente.

Por otra parte, teniendo en cuenta la amplitud conceptual del término “archivo” que puede ser tanto el conjunto de documentos producido por una entidad en el ejercicio de sus atribuciones, como la institución que lo conserva, gestiona y sirve, el número se dimensiona teniendo en cuenta que cualquier entidad pública o privada tiene inevitablemente un espacio para guardar los documentos que ha gene-

ARCHIVOS ANDALUCES

Este texto no pretende ser doctrina para profesionales de los archivos, sino pretexto para incentivar el conocimiento de estas instituciones gestoras, probatorias, informativas, patrimoniales y de la memoria que son los archivos. En alguna ocasión calificué a uno de ellos como el “cofre para un tesoro singular”: cofre que sigue siendo el edificio de la Lonja de mercaderes de Sevilla y la singularidad de su tesoro también sigue siendo el papel que, como soporte, contiene las noticias más ricas y expresivas de la historia de un continente.





Estante con legajos del Archivo de la Diputación de Sevilla.

Foto: Archivo de la Diputación de Sevilla.

rado y testimonian y prueban su gestión y no son otra cosa que la memoria de la referida entidad que como tal resulta necesaria.

A la referida amplitud hay que añadir la generosidad de aplicar el término archivo a entidades que no lo son, sin restarles la importancia que puedan tener. Los centros de documentación, entre otros, no son archivos. Sin embargo, hoy se habla de “archivos líquidos”, de “archivos del pensamiento o de la creación”.

¿Hasta dónde aumentamos el concepto y por tanto su número?

Consideradas todas las perspectivas, el número de archivos/archivos andaluces, (fondos/instituciones) —insisto— puede hacerse inabarcable, aunque todo el conjunto pueda ser memoria de Andalucía y se convierta en su patrimonio histórico: Archivos Autonómicos, Archivos Históricos Provinciales y de Protocolos, Archivos Locales, Archivos Universitarios, Archivos Judiciales, Archivos Militares, Archivos Familiares y Personales, Archivos Nobiliarios, Archivos de la Iglesia, Archivos Hospitala-

rios, Archivos de Asociaciones Sindicales, Archivos de Centros Escolares, Archivos de Sociedades Deportivas, Archivos de Televisión, Archivos de Empresas, etc.

Sin desconectar con lo anterior —en esta ocasión, y sin entrar en la particularización—, voy a iniciar el conocimiento acercándome a los archivos andaluces integrados en el Sistema Andaluz de Archivos que quedaron reconocidos, siempre con posibilidad de ampliación, tal como quedó establecido desde la primera Ley Andaluza de Archivos (ley 3/1984 de 9 enero). De aquí que la reducción será sensible, pero es una manera de empezar aunque con este criterio pudiéramos dejar fuera de la estimación andaluza precisamente a nuestro archivo más universal: el Archivo General de Indias que desde 1785 se crea en Sevilla y cuya titularidad corresponde al Ministerio de Cultura, aunque actualmente está regido por un Patronato creado por el Decreto 760/2005 de 24 de junio, siendo

lo importante que puede ser disfrutado y usado por todos los andaluces además de cualquiera que no lo sea.

La legislación sobre Archivos en España se retrasó durante años. Fue la ley andaluza de 1984 la primera de todas, a la que se sucedan años después en todas las autonomías, que vuelven a multiplicarse años más tarde en leyes de segunda generación. Es el caso para Andalucía de la ley de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental (Ley 7/2011 de 3 noviembre). La primera tuvo un desarrollo bastante retrasado, pero su tardío Reglamento (Decreto 97/2000, de 6 de marzo), avanzando en sus contenidos, facilitó la actualización de la segunda. La administración general del Estado no tiene ley de archivos, sin que falten disposiciones para los archivos de dicha administración y para el resto de los archivos españoles.

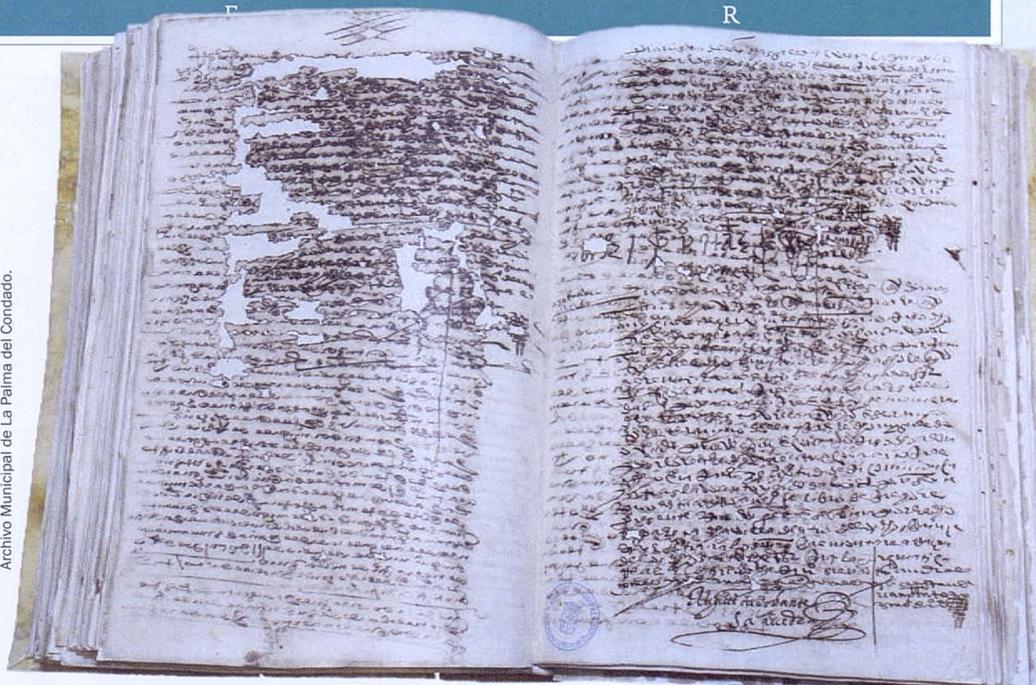
Las competencias reconocidas a la Junta de Andalucía por el Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, tardan en iniciar su regulación. Ya lo hemos visto. No existía el

***Mi trabajo diario catalogando documentos de Felipe II me hizo familiarizarme con sus anotaciones y con su letra. Me sentí tan cerca de él que llegué a considerar al monarca mi amigo***



**Libro de Actas Capitulares donde se contiene la visita de Miguel de Cervantes, como recaudador de suministro de víveres de Felipe II para la campaña naval contra Inglaterra.**

Archivo Municipal de La Palma del Condado.



la tradicional autonomía de los archiveros se ha sustituido por la corresponsabilidad que ha de ser ejercida fortaleciendo la relación inevitable con los gestores administrativos, conocedores del Derecho administrativo, y los informáticos. Andalucía no es un caso aparte.

Insistiendo en lo que acabo de señalar, hay que reconocer que no hay archivo sin archivero, ni tampoco es un archivo el que carece de cuadro de clasificación y, en la mayoría, de un registro de transferencias e ingresos porque de la organización y de la actualización exigidas a cualquier archivo dan testimonio dichos instrumentos que no son los únicos indispensables, aunque sí los más visibles para reconocer su identidad archivística.

**CENSO ANDALUZ.** Fue en el momento de iniciar la elaboración del Censo de Archivos del Sistema Andaluz cuando me permití denominar “depósitos documentales” aquellos centros que carecían de archivero y de los instrumentos que acabo de calificar como indispensables. Calificación que no fue bien aceptada por sus titulares, alegando la importancia y antigüedad de algunos de sus documentos, aunque la mía fue una llamada de atención en favor de los archivos.

Antes de revisar el Censo del Sistema Andaluz de Archivos, conviene recordar que hubo tres intentos censatorios anteriores que se quedaron pronto en el camino y no podemos perder de vista que la permanente utilidad de cualquier censo reside en su actualización. Este, editado en soporte papel en 1997, también se detuvo dos o tres años después, formalizándose, a

instancia propia, solo las actualizaciones de algunos archivos, no de todos, que ya figuran en sus guías o en sus webs.

En la introducción del referido censo se planteaba una pregunta inicial: “¿Qué íbamos a entender por Archivo? ¿Incluiríamos como tales aquellos almacenes de documentos que solo eran testimonio de actuaciones institucionales o personales pero cuya desorganización y falta de análisis impiden o simplemente dificultan su uso y su servicio, fines últimos de cualquier Archivo?”.

La estimación de depósitos documentales, al carecer de archivero sin posibilidad de gestionar ingresos y programar el servicio quedó suficientemente justificada y los resultados dieron que pensar, como vamos a ver. Dicha restricción no pretendía distorsionar el conocimiento y sí facilitar el camino para alcanzar la categoría de un verdadero Archivo.

Dicho censo, con la pretensión de ser instrumento objetivo de información tanto para actuaciones profesionales como para proyectos políticos, a la manera de un termómetro que midiera la salud del Sistema Andaluz de Archivos, al no haber continuado su actualización, tiene fijada su imagen, pero con todo es punto de referencia para estimar la transformación, el avance y también el estancamiento y el retroceso respectivos. A partir de su edición,

fueron y siguen siendo fáciles su acceso y su consulta.

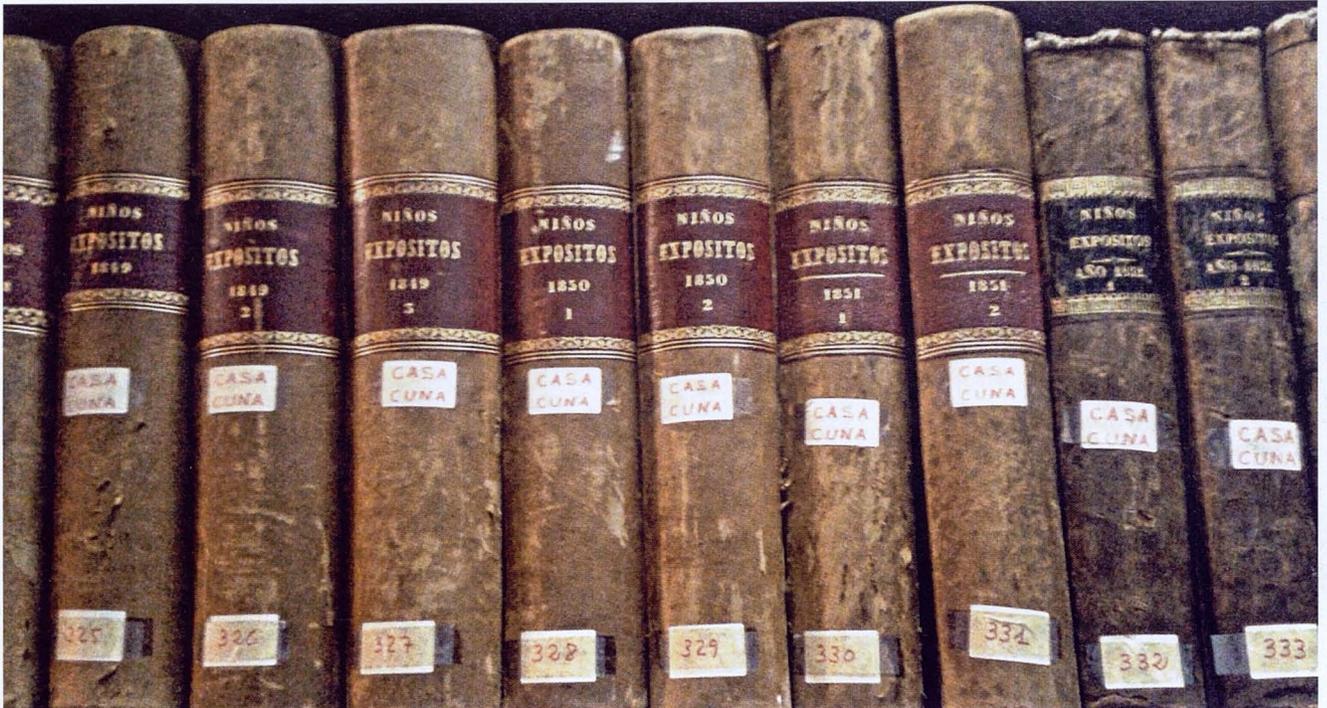
Se optó por partir de la información territorial, empezando por la provincia de Sevilla, donde solamente el número de archivos censados superó los depósitos documentales como puede comprobarse. El total de los censados, a lo largo de un año que duró la elaboración de la parte editada, sumaron 924 de los que solo se estimaron 172, el resto, hasta 752, se consideraron depósitos documentales dadas sus carencias como instituciones archivísticas y siendo su descripción bastante dificultosa, no se dejó de reconocer que en algunos casos existía una desproporción entre la riqueza de los fondos y colecciones conservadas (archivo) y lo que debía ser un archivo.

Los archivos censados fueron además de los creados por la Autonomía (Archivo General de Andalucía, los Centrales de las Consejerías y de los organismos autónomos), los Archivos Locales (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos), los Archivos Históricos Provinciales, con el de la Chancillería de Granada que siendo de titularidad estatal, si bien tienen reconocida la gestión autonómica. Quedaron muchos por censar, entre otros los del Estado, los universitarios, los de la Iglesia, etc.

El censo, además de cuantificar, habla: en más de un caso de las carencias de espacio que se hacen notables impidiendo

las transferencias regulares. Caso especial, el del Archivo General de Andalucía que desde su creación en 1987 hasta el año 2021 no

**La tradicional autonomía de los archiveros se ha sustituido por la corresponsabilidad, que ha de ser ejercida fortaleciendo la relación inevitable con los gestores administrativos y los informáticos**



Archivo de la Diputación de Sevilla.

Estante con libros de la Casa Cuna o Casa Provincial de Expósitos de Sevilla.

ha tenido sede propia, estando alojado en el edificio del Archivo Histórico Provincial de Sevilla / Archivo de Protocolos Sevillano —con notable perjuicio para éste—, hasta ocupar el pasado año, el Pabellón del Futuro de la Expo'92.

Hay otras cuestiones sensibles por abordar: está por unificar la aplicación de un cuadro de clasificación funcional para todas las consejerías que permita la identificación de las series documentales comunes; la multiplicación de los estudios de valoración que agilicen la eliminación de aquellos documentos sin valor, evitando una conservación prolongada, inútil y costosa, de aquí la necesidad de mayor número de archiveros/as.

Teniendo en cuenta que otros autores han dedicado su atención a la mayoría de agrupaciones de archivos, reconocidos al principio, no he insistido en las particularidades de ninguno, ni siquiera en las del Archivo General de Andalucía —al que dediqué tiempo e ilusión— y tiene un futuro prometedor.

**EL CAMBIO.** El gran cambio para todos los archivos, no solo para los andaluces, llega con la transformación digital: los documentos de archivo van abandonando el soporte papel para ser electrónicos y conviven con los datos con riesgo de ser suplantados por éstos, de los archivos ahora se dice repositorios con la posibilidad de dejar a un lado la angustia de carencias de edificio propio y estanterías, la gestión de documentos adquiere la categoría de polí-

tica de gestión de documentos electrónicos, el archivero no es el único responsable de dicha gestión.

El servicio de los archivos se ha dimensionado al convertirse en instrumento indispensable de la transparencia con la voluntad teórica de satisfacer el derecho a saber aunque queda recorrido para llegar a la meta. Si antes de la legislación archivística partía de las instituciones relacionadas en su mayoría con la Cultura (Ministerio de Cultura, Consejerías de Cultura o similares) ahora, además, es el Ministerio de Hacienda, responsable de la implantación de la administración electrónica, quien está dictando toda la normativa para la política de gestión de documentos electrónicos para la que se prevé el “Archivo electrónico único” exclusivo para los documentos electrónicos, finalizada su tramitación. Los riesgos se hacen más acusados y la insistencia sobre la seguridad se hace sensible. La digitalización no ha acabado con los problemas del soporte papel. Pese a los cambios, quedan todavía por delante dos mundos para los Archivos, el analógico y el digital ¿se integrarán?

El futuro nos envuelve y no podemos ser ajenos a él.

La realidad archivística andaluza que ofrece variantes sensibles de unas provincias a otras y, sobre todo, de unos archivos a otros, no siendo óptima, tampoco se desmarca de otras situaciones autonómicas, incluso se sitúa por encima de la mayoría. ■

## Ley pionera

■ La Ley 3/1984 de 9 de enero, de Archivos de Andalucía, pionera en la protección del patrimonio documental andaluz, estableció que “los titulares de archivos y de los documentos constitutivos del Patrimonio Documental andaluz están obligados a la conservación y custodia de sus fondos documentales”, así como que corresponde a la Junta de Andalucía su conservación y defensa.

## Más información:

### ■ Heredia Herrera, Antonia (coord.)

- ▶ *El sistema andaluz de Archivos.* Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, Sevilla, 1997.
- ▶ *¿Qué es un archivo?* Trea, Gijón, 2006.
- ▶ *La lonja de mercaderes: el cofre para un tesoro singular.* 2ª edición, Arte Hispalense, nº 59, Sevilla, 2019.
- ▶ “Desde la Archivística, evolución de la gestión documental”, en *Boletín de Anabad*, LXXI, 1, 2021, pp. 154-164.

56000  
2800

En bientes dias domarco demil y seis cientos y sin coanos Pagu dor  
mi l y 90 sientos marauedis por los decesos del almoxari fasso  
de in dia de este registro en ystadad de S. V. S. m. d.

Continuacione *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* m.  
Pagu de cal de fe N. quinientos y se setenta  
m. p. de n. l. 608 m. p. de d. 6

280  
140  
620  
189 *[Signature]* *[Signature]*  
m. ca.

*[Signature]*  
lees 01  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

101  
81  
226

